

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL ”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 2

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 267

16 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,”

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).
- B. Que mediante la Resolución No. 028 del 26 de enero de 2024 se adoptó el Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría General del Quindío vigencia 2024.
- C. Que el Plan de Bienestar Social establece como objetivo general: *“Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la institución y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador; de igual modo contribuir a elevar los niveles de satisfacción y eficiencia de manera que ayude a mejorar el clima organizacional, disminuir el estrés en el entorno laboral y la identificación del funcionario con el servicio que presta en la entidad”.*
- D. Que dentro de las actividades a realizar de bienestar social se encuentra las “Tardes de Cine”, que consiste en el desplazamiento de todos los funcionarios a una sala de cine a disfrutar de una película, con el fin de afianzar las relaciones laborales y promover momentos lúdicos recreativos para mejorar la calidad del entorno laboral de los empleados, la cual se llevará a cabo el día miércoles 17 de julio de 2024 a partir de las 3:30 pm.
- E. Que, con el fin de permitir un espacio de esparcimiento e integración, la Contraloría General del Quindío considera pertinente facilitar a sus empleados la participación de las actividades de bienestar ya señaladas y en tal sentido, dispondrá modificar temporalmente el horario de la jornada laboral y de atención al público el día miércoles 17 de julio de 2024.

- F. Que por lo anterior el día miércoles 17 de julio de 2024, la Contraloría General del Quindío, cerrará sus puertas, a partir de las 3:30 pm., es decir, el horario de atención al público será de 7:30 am a 12 m y de 1:30 a 3:30 pm en, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.
- G. Así las cosas, se autoriza el desplazamiento de todos los funcionarios de la Entidad, con el fin que puedan disfrutar de las actividades de bienestar social programadas. Aclarando que los funcionarios que no asistan a las referidas actividades deberán laborar en las instalaciones de la Contraloría General del Quindío en el horario habitual.

Que, en mérito de lo expuesto, la Contralora General del Departamento el Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de la Contraloría General del Quindío el día miércoles 17 de julio de 2024 a partir de las 3:30 pm. El horario de atención al público será de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 3:30 pm, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a los funcionarios de la Contraloría General del Quindío la asistencia a la Actividad de bienestar social – TARDES DE CINE, el día miércoles 17 de julio de 2024 a partir de las 3:30 pm.

PARAGRAFO: Los funcionarios que no asistan a las actividades de bienestar autorizadas en la presente resolución, deberán laborar en las instalaciones de la Contraloría General del Quindío en el horario habitual.

ARTICULO TERCERO: Fijar a partir de la fecha un aviso en la cartelera de la Entidad y en la página web, informando al público en general y a los funcionarios lo dispuesto en la presente Resolución.

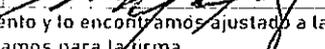
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 16 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CARDONA CAMPO
Contralora General del Departamento del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Leidy Yohana Hernández Castro		16/07/2024
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro		16/07/2024
Aprobado por:	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		16/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.